



CIRCULAR Nº 24/17

Modifica la Circular 10/17

Se modifica la Circular 10/17 por la que se regulan las Ayudas del Comité de Pitch and Putt para el año 2017 y Sistema de selección de jugadores, de acuerdo a cuanto se señala a continuación.

a.- Se modifica el cuarto párrafo del apartado 1.b.(i), quedando redactado como sigue:

“Se concederán cuatro tipos de ayudas: a) Para Puntuables Nacionales (APN), b) Para Campeonatos de España (ACE), c) Para Puntuables RFGA (APR) y d) Para Campeonatos de Andalucía (ACA). La única restricción existente será la de que un mismo jugador solo podrá tener derecho a una ayuda APN por ranking durante al año.”

b.- Se modifica el apartado 1.b.(iii), quedando redactado como sigue:

“Estas ayudas se concederán para Puntuables Nacionales y para Campeonatos de España.

El bando (jugador, en caso de pruebas individuales, o pareja, en caso de pruebas de dobles) que mejor posición ocupe en la clasificación final de cualquier Puntuable Nacional o Campeonato de España, y cumpla con los requisitos generales señalados en este documento, recibirá ayuda del Comité de Pitch and Putt de la RFGA, con la limitación que se señala en el siguiente párrafo. En caso de empates se tendrá en cuenta lo dispuesto en el sistema de desempates de la prueba en cuestión, de no estar regulado se estará a lo que señale el Libro Verde de la RFEG.

Quien haya conseguido ayuda de acuerdo a lo establecido en el anterior apartado (ii) no podrá optar a la que se señala en este, pasando a corresponder la ayuda al siguiente bando mejor posicionado en la clasificación final.

En el caso de que para una determinada prueba no se concediera la ayuda por ranking, esta pasaría a engrosar las ayudas por clasificación, concediéndose de esta forma a los 2 mejores bandos clasificados en la prueba en cuestión.

Para aquellas pruebas que se celebren fuera de Andalucía, el importe de las ayudas será del mismo importe que el que se señala para las ayudas por ranking. Para las pruebas que se celebren en Andalucía, el importe será determinado por el Comité de Pitch and Putt de la RFGA, siendo este variable según la prueba en cuestión e irá en función del lugar de celebración de la misma, de las circunstancias del jugador y de cuanto determine el Comité de Pitch and Putt de la RFGA como relevante (por ejemplo, se tendrá en cuenta: número de jornadas disputadas, gastos de alojamiento y manutención, gastos de transporte en función del modo del mismo, etc.). Para estas últimas pruebas que se celebren en Andalucía la ayuda máxima que se concederá a un jugador por este punto será de 90 euros o de 150 euros por pareja en el caso de pruebas de dobles.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

El Comité de Pitch and Putt de la RFGA tendrá suficientes facultades para ampliar, restringir, reducir y/o denegar una ayuda a la que se tuviera derecho por este punto —o el importe de la misma—, siempre que se aprecien condiciones suficientes para ello; por ejemplo, se podrán denegar si se dieran circunstancias tales como: falta de compromiso del jugador con la competición, haber recibido otro tipo de ayuda por parte de cualquier institución o entidad para la prueba en cuestión, haber recibido varias ayudas de la RFGA para otras pruebas de Pitch and Putt, incorrecciones del jugador con las reglas de etiqueta, etc.”

c.- Se añade un nuevo punto (iv) al apartado b. Modalidades y Condiciones de las Ayudas, con la siguiente redacción:

“(iv).- Ayudas a Puntuables RFGA de Pitch and Putt y Campeonatos de Andalucía.

En las pruebas puntuables para el Ranking del Circuito andaluz de Pitch and Putt 2017 así como en los Campeonatos de Andalucía, el Comité de Pitch and Putt de la RFGA concederá ayudas a determinados jugadores que ocupen mejor posición en la clasificación final. El número de jugadores que pueden optar a estas ayudas será variable en función del número de participantes en la prueba y se establecerá en el 10% de los mismos hasta un máximo de 3 jugadores o 2 parejas en el caso del Campeonato de Dobles.

El importe de la ayuda será variable según la prueba en cuestión e irá en función del lugar de celebración de la misma, de las circunstancias del jugador y de cuanto determine el Comité de Pitch and Putt de la RFGA como relevante (por ejemplo, se tendrá en cuenta: número de jornadas disputadas, gastos de alojamiento y manutención, gastos de transporte en función del modo del mismo, etc.). La ayuda máxima que se concederá por este punto a un jugador será de 90 euros o de 150 euros por pareja en el caso del Campeonato de Dobles.

El Comité de Pitch and Putt de la RFGA tendrá suficientes facultades para ampliar, restringir, reducir y/o denegar una ayuda a la que se tuviera derecho por este punto —o el importe de la misma—, siempre que se aprecien condiciones suficientes para ello; por ejemplo, se podrán denegar si se dieran circunstancias tales como: falta de compromiso del jugador con la competición, haber recibido otro tipo de ayuda por parte de cualquier institución o entidad para la prueba en cuestión, haber recibido varias ayudas de la RFGA para otras pruebas de Pitch and Putt, incorrecciones del jugador con las reglas de etiqueta, etc.”

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General
Málaga, 11 de abril de 2017